

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA No. OBTC 2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar y contratar la prestación de servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/u observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “Terceros Interesados”.

PREGUNTA No 1: *Contexto: El numeral 3.1 establece que las personas jurídicas nacionales deben tener "mínimo cinco (5) años de constituidas". Sin embargo, se plantea la conformación de un consorcio con dos empresas: Empresa A: 7 años de antigüedad. Empresa B: 3 años de antigüedad. Con una participación del 50% para cada una. 2. Consulta: ¿Se considera que el consorcio cumple el requisito de antigüedad si: a) El tiempo mínimo de 5 años se interpreta como un promedio ponderado según la participación de cada integrante? (Ejemplo: (7 años × 50%) + (3 años × 50%) = 5 años promedio). b) O, por el contrario, ¿cada integrante del consorcio debe cumplir individualmente con los 5 años de antigüedad?*

RESPUESTA 1: Conforme lo dispuesto en el literal a. del numeral 3.1 de los Términos de Referencia, cada persona jurídica nacional o extranjera, integrante de una figura asociativa (consorcio o unión temporal), debe tener como mínimo cinco (5) años de constituida y registrada a la fecha de la presentación de la propuesta. Es decir, el requisito se aplica de igual forma, para los oferentes que se presentan de manera indiciar, como para cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta.

PREGUNTA No 2: *Justificación: La claridad sobre este punto es fundamental para garantizar la transparencia del proceso y la correcta presentación de propuestas. En los Términos de Referencia no se especifica explícitamente si la antigüedad se evalúa de manera individual o colectiva en consorcios. Acción solicitada: Se requiere una respuesta oficial de INNPULSA COLOMBIA que: 1. Confirme si el requisito de antigüedad aplica individualmente a cada integrante del consorcio. 2. En caso afirmativo, indique si existen excepciones o alternativas para casos como el descrito.*

RESPUESTA No 2: Ver respuesta de la pregunta No 1.

PREGUNTA No 3: *De conformidad con el numeral 2.7 de los Términos de Referencia, presentamos una observación fundamentada al requisito de "mínimo cinco (5) años de constituidas" para personas jurídicas (Capítulo 3.1), proponiendo su reducción a tres (3) años, con el fin de promover principios constitucionales, derechos fundamentales y políticas públicas.*

Argumentos Jurídicos y Sociales: 1. Igualdad de Oportunidades (Artículo 13, Constitución Política): El requisito de 5 años excluye a empresas jóvenes, muchas de ellas lideradas por mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto o comunidades étnicas, que aportan innovación y dinamismo al turismo comunitario. La limitación genera una discriminación indirecta, ya que empresas con capacidad técnica pero menor trayectoria no pueden competir, contradiciendo el espíritu de la Ley 2069 de 2020 que busca fomentar el emprendimiento. 2. Derecho al Trabajo y Libre Iniciativa Privada (Artículos 25 y 333, CP): La exigencia de antigüedad restringe el derecho de empresas emergentes a participar en programas de desarrollo económico, afectando su sostenibilidad y la generación de empleo en territorios vulnerables. Ejemplo: El 60% de las organizaciones de turismo comunitario en el Litoral Pacífico son gestionadas por unidades productivas con menos de 5 años de operación (según diagnóstico del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026). 3. Mínimo Vital y Desarrollo Económico Inclusivo: Las empresas jóvenes son clave para reducir la brecha de informalidad del 75% en el sector turístico (Plan Sectorial de Turismo). Excluir las perpetúa la marginalidad económica. El Conpes 4129 de 2023 (Política de Reindustrialización) prioriza la inclusión de unidades productivas emergentes para fortalecer cadenas de valor con enfoque territorial. 4. Armonía con el Objeto de la Convocatoria: El proyecto busca fortalecer organizaciones de turismo comunitario, muchas de las cuales son asociaciones nuevas (OBTC Emergentes y en Desarrollo). Excluir a operadores jóvenes contradice esta meta. La experiencia específica (más relevante que la antigüedad) ya se evalúa en el Capítulo 3.2.3.1, garantizando calidad técnica independientemente de los años de constitución. 5. Políticas Públicas de Emprendimiento: La Ley 2069 de 2020 (Artículo 46) ordena a INNPULSA crear mecanismos para garantizar el acceso de comunidades vulnerables a recursos, priorizando equidad sobre requisitos formales. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 promueve la reactivación económica mediante el apoyo a microempresas y unidades productivas de reciente creación.

RESPUESTA No 3: No se acoge solicitud y se mantiene el término de constitución establecido en los términos de referencia de la presente invitación, conforme los requisitos técnicos, operativos y financieros del proyecto.

PREGUNTA No 4: Solicitud Respetuosa: Modificar el numeral 3.1 de los Términos de Referencia para establecer: "Podrán participar personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas, garantizando así la inclusión de empresas jóvenes con capacidad técnica y compromiso social". Beneficios de la Modificación: Inclusión: Permite la participación de empresas emergentes que trabajan directamente con comunidades étnicas y rurales. Innovación: Las organizaciones jóvenes suelen integrar mejor tecnologías y prácticas sostenibles. Cumplimiento de Metas: Alinea la convocatoria con los indicadores del Plan Sectorial de Turismo para reducir la informalidad.

RESPUESTA No 4: Ver respuesta de la pregunta No 3.

PREGUNTA No 5: *En la sección 3.1 Quienes pueden participar, se habla de personas jurídicas extranjeras con sucursal, pero no nos es claro si las figuras de apoderado también son válidas en esta convocatoria. Agradecemos se nos aclare si podemos participar dada nuestra condición de organización sin ánimo de lucro extranjera, de la que según lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso, desarrollamos nuestro objeto social y estamos registrados ante Cámara de Comercio a través Apoderado Judicial, que a continuación transcribimos: “Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente”.*

RESPUESTA 5: Conforme lo dispuesto en el literal b. del numeral 3.1 de los Términos de Referencia, podrán participar sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica. Por lo anterior, si puede participar en la presente invitación acreditando la capacidad jurídica para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la sociedad extranjera. Adicionalmente, en el numeral 3.1 no se restringe la participación de entidades sin ánimo de lucro.

PREGUNTA No 6: *Sobre las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC), ¿Cuáles son las necesidades más comunes que presentan estas organizaciones y cómo se espera que sean abordadas en la intervención?*

RESPUESTA No 6: Conforme la validación realizada a partir de visitas en territorio y documentación aportada, las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario - (OBTC) enfrentan diversas necesidades que son esenciales para su desarrollo y sostenibilidad. A continuación, se enuncian las necesidades más reiterativas y la forma en que se espera que sean abordadas:

- 1. Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades:** (i) Necesidad: Muchas OBTC requieren capacitación en gestión empresarial, marketing turístico, y desarrollo de productos turísticos. (ii) Intervención Esperada: Se planea ofrecer acompañamiento técnico especializado que incluya formación práctica y teórica para mejorar las habilidades organizativas, colectivas y empresariales.
- 2. Acceso a Recursos Financieros:** (i) Necesidad: La falta de acceso a financiamiento es un obstáculo común que limita el crecimiento y la inversión en iniciativas turísticas. (ii) Intervención Esperada: **INNpulsa COLOMBIA** tiene como objetivo facilitar el acceso a recursos no reembolsables y apoyar a los beneficiarios en la identificación y cercanía a instrumentos de financiación para proyectos turísticos específicos.
- 3. Diseño de Productos Turísticos:** (i) Necesidad: Muchas organizaciones carecen de la experiencia necesaria para desarrollar productos turísticos atractivos y competitivos. (ii) Intervención Esperada: Se espera que los operadores ayuden a las OBTC en la creación y mejora de sus ofertas turísticas, adaptándolas a las demandas del mercado.

4. **Promoción y Marketing:** (i) Necesidad: Hay una necesidad significativa de mejorar las habilidades de promoción y marketing para atraer turistas. (ii) Intervención Esperada: Las intervenciones incluirán estrategias de marketing, promoción digital, y la creación de activos digitales para dar a conocer los productos turísticos de las OBTC.
5. **Fortalecimiento de Redes y Colaboración:** (i) Necesidad: Las OBTC suelen operar de manera aislada, lo que limita su capacidad para colaborar y crear sinergias. (ii) Intervención Esperada: **INNPULSA COLOMBIA** fomentará la creación de redes entre las OBTC y otros actores del sector turístico, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

PREGUNTA No 7: *Las 74 organizaciones como están distribuidas geográficamente, ¿cuántas por municipio?*

RESPUESTA No 7: Teniendo lo dispuesto en el numeral 2.2.1 “FASE 1 – POSTÚLATE” de lo Términos de Referencia: (...) **INNPULSA COLOMBIA** a través de correo electrónico, entregará a los proponentes que lo soliciten y a quienes resulten seleccionados, la información referente a la ubicación Geográfica de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario seleccionadas como beneficiarios (...) la distribución inicial a partir de la caracterización es la siguiente:

- **CAUCA:** 18 (GUAPI 12, LOPEZ DE MICAY: 4, TIMBIQUI: 2).
- **CHOCÓ:** 19 (Acandí: 1, Bahía Solano: 4; Bajo Baudó: 1; El Litoral Del San Juan: 1; Medio Atrato: 1, Nuquí: 8, Quibdó: 2, Tadó: 1).
- **NARIÑO:** 19 (El Charco: 1; La Tola: 1; Mosquera: 3; Olaya Herrera: 2; Santa Bárbara de Asciende: 1; Tumaco: 11).
- **VALLE DEL CAUCA:** 18 (Buenaventura: 18).

No obstante, y para efectos de especificar la ubicación de las organizaciones de base de turismo comunitario beneficiarias del proyecto por departamento y municipio, se modificará mediante adenda la tabla No 1 “Distribución Territorio Nacional por Regiones” del numeral 2.2. “ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO” de los Términos de Referencia.

Resulta importante precisar que el número de beneficiarios por departamento no se modifica, sin embargo, si se puede presentar el caso en el que se deba modificar la distribución por municipios en el marco de la ejecución del proyecto.

PREGUNTA No 8: *¿Qué nivel de compromiso deben asumir las organizaciones beneficiarias con el operador?*

RESPUESTA No 8: El nivel de compromiso que deberán asumir las organizaciones beneficiarias, así como las unidades productivas con el operador, será del 100%. Lo cual se aclara mediante la modificación del numeral 2.2 Alcance y especificaciones técnicas del objeto, a través de la adenda No. 2.

PREGUNTA No 9: *Sobre las Unidades Productivas (UP) • ¿Cuáles son los sectores específicos dentro del turismo comunitario en los que operan las 370 unidades productivas?*

RESPUESTA No 9: De acuerdo con la caracterización inicial, se han identificado 292 unidades productivas que integran las 74 OBTC, y entre los principales sectores se destacan: turismo de naturaleza compuesto por sol y playa, ecoturismo, turismo rural, alojamientos, expendio de comidas preparadas a la mesa, expediciones marítimas o terrestres, entre otros vinculados a la cadena de valor del turismo.

PREGUNTA No 10: *¿Cómo se garantizará que todas las unidades productivas participen activamente en el programa?*

RESPUESTA No 10: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia, todas las OBTC en cumplimiento de las condiciones específicas habilitantes de la convocatoria, firmaron carta de compromiso. Así mismo, las 74 OBTC seleccionadas como beneficiarias finales fueron visitadas por los profesionales de **INNPULSA COLOMBIA** en cada territorio objeto del proyecto, quienes a través de su representación legal firmaron carta de aceptación de la ruta de trabajo como beneficiario del proyecto.

PREGUNTA No 11: *Sobre las 1480 Personas Vinculadas • ¿Qué tipo de perfil tienen las personas vinculadas a las unidades productivas (nivel educativo, experiencia, habilidades previas)?*

RESPUESTA No 11: Las 1.480 personas vinculadas a las unidades productivas presentan perfiles diversos según su rol dentro de la cadena de valor del turismo. En términos generales, cuentan con niveles educativos que varían desde la educación básica hasta formación técnica o profesional en áreas afines al turismo y la gestión comunitaria. Su experiencia se encuentra principalmente en actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos, el manejo de recursos naturales y culturales, y la atención al visitante. Además, poseen habilidades en trabajo colaborativo y vasto conocimiento del territorio.

PREGUNTA No 12: *Sobre la Distribución Territorial • ¿Cómo se distribuirán los recursos y las intervenciones entre los diferentes municipios?*

RESPUESTA No 12: De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia “Presupuesto de la invitación” **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto correspondiente a la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.473.338.166)** incluido IVA, distribuidos así:

Región	Departamento	Presupuesto de la Invitación
Región Uno (1) – Servicios	Chocó y Valle del Cauca.	\$ 2.791.669.083
Región Uno (1) – Capital Productivo	Chocó y Valle del Cauca.	\$1.295.000.000
Región Dos (2) – Servicios	Cauca y Nariño.	\$ 2.791.669.083
Región Dos (2) – Capital Productivo	Cauca y Nariño.	\$1.295.000.000
Región Uno (1) y Dos (2) – Desarrollo de módulos asincrónicos.	Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño	\$300.000.000

Respecto a las intervenciones, las mismas están detalladas en cuanto a nivel de dedicación, horas y entregables en el numeral 2.2 “Alcance y Especificaciones Técnicas del Objeto” de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 13: *En la fase diagnóstica, dicen que se llevará a cabo la reunión de inicio durante el mes 1 de ejecución del contrato, la pregunta es ¿en dónde se realizará? será presencial en cada territorio? o cómo se llevará a cabo?*

RESPUESTA No 13: La reunión de inicio se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Bogotá, con la participación del operador u operadores del proyecto, el equipo de INNPULSA COLOMBIA y la interventoría. Durante esta reunión, se abordarán temas claves como hitos, cronograma, presupuesto, entrega de documentación y otras acciones relevantes para el inicio de la ejecución del contrato. En cuanto a la presencia en los territorios beneficiarios del proyecto, esta se hará posterior a este espacio y no necesariamente contará con la participación de INNPULSA COLOMBIA.

PREGUNTA No 14: *En los talleres presenciales que deben hacer, ¿cuántas personas asistirán de cada unidad productiva?*

RESPUESTA No 14: En cada taller presencial podrán participar el líder de la organización base de turismo comunitario (OBTC) y hasta cuatro (4) personas por unidad productiva vinculada a la OBTC. Sin embargo, el mínimo requerido de asistencia es el líder de la OBTC y al menos una (1) persona por unidad productiva.

PREGUNTA No 15: *¿Los gastos de refrigerios para los beneficiarios, quien los asumirá?*

RESPUESTA No 15: Los gastos de refrigerios para los beneficiarios se encuentran incluidos en el presupuesto de la presente invitación. No obstante, mediante adenda se aclarará el numeral 2.5 de los Términos de Referencia en el sentido de precisar los gastos para la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto.

PREGUNTA No 16: *¿Existen diferencias en la cantidad de beneficiarios por departamento o la distribución es equitativa?*

RESPUESTA No 16: Se presenta la relación numérica de beneficiarios por cada territorio, así:

- Chocó y Nariño cuentan cada uno con diecinueve (19) Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC) beneficiarias.
- Cauca y Valle del Cauca cuentan cada uno dieciocho (18) Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC) beneficiarias.

Para mayor claridad a los proponentes, se informa que se modificará la tabla No. 1 “Distribución Territorio Nacional Por Regiones” del numeral 2.2., mediante adenda No. 2

PREGUNTA No 17: *¿Cómo se coordinará la logística para asegurar la ejecución efectiva en territorios de difícil acceso?*

RESPUESTA No 17: La coordinación logística para la ejecución en territorios de difícil acceso estará a cargo del operador u operadores, en articulación con los profesionales de **INNPULSA COLOMBIA** en cada territorio beneficiario del proyecto. Estos profesionales actuarán como enlace para el contacto y acompañamiento en la ejecución de las acciones de intervención con los beneficiarios. La definición y gestión de los espacios físicos necesarios para las actividades deberá ser coordinada y establecida por el operador u operadores.

PREGUNTA No 18: *¿Cuáles son los retos específicos que se han identificado en cada región para la implementación del proyecto?*

RESPUESTA No 18: Los retos identificados son:

Los retos específicos identificados en cada región para la implementación del proyecto incluyen:

- **Baja conciencia sobre turismo comunitario:** Existe un reconocimiento limitado del valor del turismo comunitario frente a modelos turísticos más comerciales.
- **Dificultades en el acceso a financiamiento:** Las OBTC enfrentan barreras para obtener recursos que les permitan mejorar su oferta y posicionarse en el mercado.
- **Aislamiento geográfico:** La ubicación remota de muchas comunidades representa un desafío para la logística y el acceso.
- **Infraestructura deficiente:** La falta de vías adecuadas y opciones de transporte limita la conectividad y el desarrollo turístico.
- **Diversidad cultural y étnica:** La variedad de grupos étnicos y culturales requiere estrategias inclusivas y adaptadas a cada contexto.
- **Desarrollo turístico fragmentado:** La falta de articulación entre iniciativas locales dificulta la consolidación de una oferta turística integral.
- Aunque la conectividad es un factor para considerar, no se ha identificado como el reto principal. Es fundamental que el operador u operadores cuenten con un equipo técnico en territorio para coordinar los desplazamientos y la ejecución de las acciones en cada zona.

PREGUNTA No 19: *Sobre los Compromisos del Operador - ¿Cómo se medirá el éxito de la intervención en cada nivel (organización, unidad productiva, individuo)?*

RESPUESTA No 19: Ver respuesta de la pregunta No 8.

PREGUNTA No 20: *¿Se requiere algún tipo de infraestructura o base operativa en cada departamento para la ejecución del proyecto?*

RESPUESTA No 20: Si bien los términos de referencia no especifican expresamente la necesidad de una base operativa en cada región, lo ideal para la ejecución del proyecto es contar con una. Además, es fundamental que el operador u operadores dispongan de un equipo de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 2.2.7 y el sub numeral 4 del numeral 2.2.8 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 21: *Riesgos y Contingencias - ¿Cómo se maneja la incertidumbre en la cantidad final de beneficiarios atendidos y sus costos asociados?*

RESPUESTA No 21: Respecto a cómo se maneja la incertidumbre en la cantidad final de beneficiarios atendidos, ver respuesta de la pregunta No 10. Por otra parte, no se derivan costos asociados a la selección de los beneficiarios, toda vez que existe un banco de elegibles en caso de deserción de la OBTC beneficiaria del proyecto. Lo anterior puede consultarse en el siguiente link <https://convocatoriastrisismo.mincit.gov.co/convocatoria/8>, donde se encontrará la primera publicación del 30 de abril de 2023 presentando la lista de los primeros 50 beneficiarios seleccionados, así como el banco de elegibles conformado por los 24 restantes. Lo antes expuesto será publicado el día 14 de febrero de 2025.

PREGUNTA No 22: *Observación No. 1 - Documento: "14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_COMUNITARIO_RTAS-INNPULSA-24.01.2025" Tema: "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" Página(s): 65 Texto: "Para acreditar la experiencia específica habilitante, el proponente deberá presentar: Mínimo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación este comprendida entre el primero de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria, donde se acredite experiencia relacionada con: Caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio."*

Considerando que la experiencia solicitada tiene un campo de desarrollo en diferentes sectores de la economía, así como que la población objetivo puede ser muy amplia logrando así la experticia requerida, solicitamos a la Entidad que se amplie el requerimiento a cualquier sector y no dejarlo limitado a solo el turismo. Con esto permitiría mayor concurrencia de oferentes al presente proceso

permitiendo que los principios constitucionales de tratamiento igual dispone lo necesario para que dentro del proceso de contratación, se deje evidencia documental de las decisiones y de las actuaciones que ocurran dentro del mismo, conllevando a una Selección objetiva en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RESPUESTA No 22: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3 de los requisitos habilitantes de carácter técnico, se solicita acreditar experiencia relacionada con **unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo**. Es importante aclarar que esta cadena de valor no se limita exclusivamente a los prestadores de servicios turísticos, sino que también abarca aquellas unidades productivas que contribuyen a su **aliamiento, proveeduría y otros servicios transversales que respaldan y fortalecen el turismo**.

PREGUNTA No 23: *Observación No. 2 Documento: “Anexo-5-Proyecto-de-Minuta-Contrato-de-Operadores” Tema: “2.2.5.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE TRANSFIERE” Página(s): 32 Texto: “NOTA: Los entregables descritos en la presente fase, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección. (VERIFICAR CONTENIDO SEGÚN LA ADJUDICACIÓN REALIZADA) ...”. De acuerdo con lo establecido en la nota referenciada solicitamos a la Entidad aclaración en cuanto a la forma y manejo de los entregables, en caso que la adjudicación sea dada a proponentes diferentes, es decir los entregables de la fase “TRANSFIERE”, serán adjudicados a través de una tercera adjudicación y por ende contrato.*

RESPUESTA No 23: De acuerdo con lo dispuesto en la NOTA del numeral 2.2.5 – “Fase 5 – Transfiere” de los Términos de Referencia, se indica con claridad lo siguiente: “Los entregables descritos en la presente fase, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección”. Por ende, los entregables ya se encuentran establecidos en el mismo numeral sin necesidad de constituir un tercer contrato. Así mismo, el presupuesto asignado para esta actividad se encuentra dispuesto en la NOTA del numeral 2.5 “Presupuesto de la Invitación” de la siguiente manera:

*(...) NOTA: Los **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, que corresponden al valor asignado para el desarrollo de los módulos asincrónicos incluidos en la Fase cinco (5) - TRANSFIERE, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección, por ende, el valor final a asignar a dicho contratista sería de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.386.669.083)** (...)*

PREGUNTA	No	24:	Observación	No.	3
Documento: “14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_COMUNITARIO_RTAS-					

INNpulsa-24.01.2025” Tema: “2.2.2 FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE” Página(s): 20 Texto: “El OPERADOR deberá realizar un diagnóstico tanto a las organizaciones de base de turismo comunitario como a las unidades productivas seleccionadas para el proyecto a través de la herramienta diseñada por INNPULSA COLOMBIA y entregada en medio magnético o correo electrónico al OPERADOR, una vez se lleve a cabo la reunión de inicio durante el mes 1 de ejecución del contrato.” Por lo anterior solicitamos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., aclarar: 1. ¿Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., tiene definidas las especificaciones técnicas que debe cumplir la herramienta de diagnóstico entregada en formato magnético o electrónico?

RESPUESTA No 24: La herramienta de diagnóstico ha sido definida por INNPULSA COLOMBIA y se encuentra en un formulario digital diseñado para el registro de información. Esta herramienta será compartida previamente con el operador u operadores seleccionados para su implementación.

PREGUNTA No 25: ¿Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., tiene definida cuál es la infraestructura tecnológica requerida para procesar los datos recolectados mediante la herramienta de diagnóstico?

RESPUESTA No 25: INNPULSA COLOMBIA ha definido una herramienta de recolección de datos mediante un formulario digital, el cual permite el procesamiento de la información en el momento de su diligenciamiento; sin embargo, el análisis de los datos recolectados será responsabilidad del operador u operadores seleccionados.

PREGUNTA No 26: Observación No. 4 Documento: “14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_CO MUNITARIO_RTAS-INNPULSA-24.01.2025” Tema: “2.2.6 FASE 6 - ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE” Página(s): 33 Texto: “Esta fase del proyecto se enfoca en el alistamiento financiero de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, reconociendo su papel crucial en la preparación para el evento de búsqueda de inversión o apalancamiento financiero que estará a cargo por el operador.” Por lo anterior solicitamos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., aclarar: 1. ¿Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., tiene definida qué plataformas tecnológicas específicas se utilizarán para realizar el alistamiento financiero de las OBTC?

RESPUESTA No 26: INNPULSA COLOMBIA ha definido una metodología específica para el alistamiento financiero de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario (OBTC) **más no una plataforma tecnológica**. Dicha metodología será transferida al operador u operadores del proyecto para su implementación. La metodología se encuentra descrita en el numeral 2.2.6.1 ALISTAMIENTO PARA LA BÚSQUEDA DE INVERSIÓN, de los términos de referencia de la invitación.

PREGUNTA No 27: ¿Existe algún requerimiento en cuanto a interoperabilidad entre las herramientas financieras propuestas y sistemas ya existentes en las OBTC?

RESPUESTA No 27: No existe requerimiento alguno.

PREGUNTA No 28: *Observación No. 5*
Documento: "14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_COMUNITARIO_RTAS-INNPULSA-24.01.2025" Tema: "2.2.2.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE" Página(s): 22 Texto: "Setenta y cuatro (74) instrumentos de recolección de información en formato Excel, con su respectivo informe de resultados en formato PDF derivados de la aplicación de un (1) diagnóstico social, técnico y vocacional" Por lo anterior solicitamos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., aclarar: - 1. ¿Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., puede indicar qué estándares de seguridad de la información se deben aplicar en el almacenamiento y transferencia de los archivos Excel y PDF generados?

RESPUESTA No 28: Los estándares de seguridad de la información que se recomienda aplicar son la norma ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002; en términos de los controles allí descritos para el almacenamiento y transferencia de información, teniendo en cuenta siempre el nivel de clasificación o criticidad de ésta.

PREGUNTA No 29: *¿Se requiere el uso de software específico para la generación o análisis de los instrumentos de recolección de información?*

RESPUESTA No 29: No se requiere el uso de un software específico para la generación o análisis de los instrumentos de recolección de información. Sin embargo, si el proponente desea ofrecer una herramienta como valor agregado, podrá hacerlo, aunque esto no otorgará puntaje adicional ni generará costos adicionales para INNPULSA COLOMBIA o los beneficiarios.

PREGUNTA No 30: *Observación No. 6 Documento: "14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_COMUNITARIO_RTAS-INNPULSA-24.01.2025" Tema: "2.2.4 FASE 4 - CRECE" Página(s): 29 Texto: "Paquetes tecnológicos: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto, el cual puede incluir la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros..." Por lo anterior solicitamos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., aclarar: - 1. ¿Qué características específicas deben cumplir los paquetes tecnológicos mencionados (por ejemplo, compatibilidad, funcionalidades, estándares de software)?*

RESPUESTA No 30: Las especificaciones de los paquetes tecnológicos serán determinadas a partir del diagnóstico aplicado en cada región a las Organizaciones Base de Turismo Comunitario (OBTC). Este análisis permitirá definir la hoja de ruta y el plan de inversión para cada organización. Estos paquetes estarán enfocados en mejorar el seguimiento, la comercialización y/o la operación de los negocios. Sin embargo, no se permitirá la adquisición de licencias como parte del capital productivo.

Lo anterior se aclarará mediante adenda, modificando el literal "d" del numeral 2.2.4 FASE 4- CRECE, de los términos de referencia de la invitación.

PREGUNTA No 31: *¿Qué procesos de licenciamiento o validación deben garantizarse para los paquetes tecnológicos adquiridos?*

RESPUESTA 31: Ver respuesta de pregunta No 30.

PREGUNTA No 32: *Dentro de los criterios de experiencia descrita en la página 65 y ss., se establece que la misma debe relacionarse con: “Caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo (...)” De acuerdo con ello, y analizando el desarrollo de cada una de las seis (6) fases descritas; y como quiera, una aplicación amplia de la libre concurrencia e igualdad; la experiencia puede ser más amplia toda vez que, si bien la población beneficiaria gira en torno al sector turismo, quienes desarrollarán las actividades en las diferentes fases, son el equipo de trabajo que tienen unas cualidades específicas para poder cumplir con el alcance del proyecto. Es decir, el contratante –en cualquiera de las figuras permitidas-, es un administrador del recurso, comprendido por: el equipo de trabajo, el presupuesto de ejecución, el capital productivo, entre otros. Nuestra empresa, que cumple 30 años en el próximo mes de abril, cuenta con amplia experiencia en caracterización, diagnóstico, asistencia técnica y acompañamiento de organizaciones de base comunitaria, población vulnerable, rural, minorías étnicas, personas en procesos de reincorporación, y pueblos indígenas; así como en procesos de formación y/o comunicación a todo tipo de poblaciones, incluidos servidores públicos y comunidad en general; prevención de violencias basadas en género, emprendimiento, entre otros temas de gran importancia y correlacionados como completo al proyecto en particular. Dado el alcance del contrato y la naturaleza del servicio a contratar, consideramos que la experiencia exigida debería aplicarse de manera general, priorizando la idoneidad técnica y la experticia en el desarrollo de procesos de acompañamiento y fortalecimiento a comunidades, sin restringir la participación a experiencias exclusivamente ligadas a la cadena de valor del turismo. Lo anterior en virtud de los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad, pilares fundamentales en la contratación estatal, aplicables de manera indiscutible en los procesos que, por su naturaleza se encuentran con un régimen especial de contratación, pero que no es óbice –en el buen entender- de excluir las aplicaciones generales de los negocios jurídicos públicos; garantizando así una mayor pluralidad de oferentes y fomentando una competencia en igualdad de condiciones, en beneficio del interés general. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la modificación del requisito de experiencia, eliminando la exigencia de vinculación al sector turismo.*

RESPUESTA No 32: No se acoge a su solicitud, teniendo en cuenta que se requiere garantizar que el operador u operadores seleccionados, cuente con experiencia directa con el objeto que se pretende contratar, específicamente en el sector turismo que es el foco principal de los proyectos.

PREGUNTA No 33: *En el mismo acápite de experiencia, se solicita que los contratos acreditados sean en la siguiente temporalidad: “entre el primero de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria”. Si bien comprendemos la intención de verificar la idoneidad y actualidad de la experiencia de los oferentes, la restricción a un período específico puede afectar los principios de*

pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades, al limitar la participación de entidades que cuentan con amplia trayectoria y experticia en la materia, pero cuyos contratos hayan sido ejecutados antes del período exigido. Es importante resaltar que la experiencia no se pierde con el paso del tiempo; por el contrario, el conocimiento adquirido a lo largo de los años fortalece la capacidad de ejecución de los oferentes, garantizando incluso una mejor prestación del servicio, como lo ha mencionado en diferentes oportunidades la Entidad Colombia Compra Eficiente: "(...) -a experiencia no se agota con el paso del tiempo y, por el contrario, ello supone que los proponentes adquieren mayor experiencia siempre que continúen con el desarrollo de sus actividades –objeto social". (el resaltado es propio). Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el requisito de experiencia permita acreditar contratos sin restricción temporal específica, siempre que sean pertinentes y de acuerdo a las necesidades del proyecto como garantía del interés general.

RESPUESTA No 33: No se acoge a su solicitud. Se considera pertinente solicitar experiencia de contratos ejecutados de este periodo en adelante, con el fin de garantizar operadores cuya experiencia sea más reciente en los territorios objetos del proyecto; teniendo en cuenta que las particularidades de estos territorios son cambiantes y las zonas de influencia del proyecto son complejas. Por ende, se espera contar con proponentes con trayectoria más reciente en las zonas ya mencionadas.

PREGUNTA No 34: En término de experiencia, cómo se entiende la participación de consorcios o uniones temporales, toda vez que, estas, son figuras ficticias, pero con capacidad para obligarse, que nacen de la voluntad de las partes y que permiten la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas para presentar una oferta conjunta en un proceso determinado. Su finalidad principal es complementar capacidades técnicas, operativas, jurídicas y financieras, asegurando así el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En procesos de contratación en los que se establecen requisitos específicos de experiencia –como la vinculación a un sector determinado o la ejecución de contratos dentro de un período concreto–, la posibilidad de conformar un consorcio o una unión temporal permite que varios oferentes sumen sus fortalezas para cumplir con lo exigido, sin que todos los asociados o consorciados deban cumplir con el 100% de los requisitos; justamente, para eso es que se crea una figura asociativa. Por ejemplo, si una empresa cuenta con experiencia en caracterización y asistencia técnica a comunidades, pero no en la cadena de valor del turismo, podría asociarse con otra empresa que sí tenga dicha trayectoria, logrando así una oferta integral sin que ninguno de los participantes sea excluido individualmente. Del mismo modo, si una empresa posee contratos ejecutados antes del período exigido y otra tiene contratos dentro de la temporalidad requerida, ambas pueden sumar su experiencia para cumplir con la condición establecida.

El uso de uniones temporales y consorcios no solo beneficia a los oferentes, sino que también favorece a la entidad contratante, ya que amplía el número de posibles participantes en el proceso de selección. De esta manera, se protege el principio de libre competencia, evitando restricciones innecesarias que podrían limitar la participación de empresas con las capacidades requeridas.

RESPUESTA No 34: No se acoge a su solicitud. Adicionalmente, se aclara que, para los casos de figuras asociativas, se establece en los términos de referencia las condiciones de jurídicas, técnicas y financieras que debe cumplir cada uno de los proponentes, independientemente, si estos se presentan de manera individual o a través de una figura asociativa, es decir, cada integrante de la figura asociativa deberá cumplir con las calidades y condiciones descritas en el numeral 3.1 de los términos de referencia de la presente invitación.

PREGUNTA No 35: *Como indica en la página 21 nota 3, de realizar dos talleres por región: ¿si cada taller tiene un número determinado de participantes? y ¿Cuál es el número de participantes/líderes en los talleres por cada OBTC?*

RESPUESTA No 35: Como parte del programa de acompañamiento técnico, se realizarán dos talleres por región, en los cuales deberán participar los líderes de las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC) de cada territorio. La distribución de participantes por región será la siguiente:

- **Región 1: Chocó y Valle del Cauca**
 - 19 líderes en Chocó.
 - 18 líderes en Valle del Cauca.
- **Región 2: Cauca y Nariño**
 - 18 líderes en Cauca.
 - 19 líderes en Nariño.

Para mayor claridad a los oferentes, se aclara la respuesta en adenda No. 2 del numeral 2.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los Términos de Referencia. I

PREGUNTA No 36: *De las setenta y cuatro (74) Organizaciones de Base de Turismo Comunitario - OBTC, ¿cuántas corresponden a la región 1 y cuántas a la región 2?*

RESPUESTA No 36: La distribución de las 74 Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC) por región es la siguiente:

- **Región 1: Chocó y Valle del Cauca**
 - 19 OBTC en Chocó
 - 18 OBTC en Valle del Cauca
- **Región 2: Cauca y Nariño**
 - 18 OBTC en Cauca
 - 19 OBTC en Nariño

Para mayor claridad a los proponentes, se aclara la respuesta en adenda No. 2, ajustando la tabla 1 Distribución Territorio Nacional Por Regiones, del numeral 2.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO de los términos de referencia de la invitación.

PREGUNTA No 37: *En la página 24, en el eje temático 5-Encadenamientos. Dice que, “como resultado de cada taller, los beneficiarios con el apoyo del equipo técnico del OPERADOR y de INNPULSA COLOMBIA organizarán y coordinarán una actividad de encadenamiento productivo, a través de una (1) convocatoria presencial por región (Ver tabla de entregables esperados para esta fase)”. Pero cuando vamos a ver la tabla de las páginas 26, 27 y 28, no hay más especificaciones al respecto. Por favor explicitar un poco más.*

RESPUESTA No 37: Tal como lo indican los entregables del eje temático cinco (5), adelantar por región taller de inmersión, para un total de cuatro (4) talleres (uno por territorio) para la definición de las actividades turísticas que tengan un carácter multisectorial dinámico con encadenamientos antes, durante y después de la prestación de servicios de turismo con el resto de la economía, los cuales le permitirá desarrollar un (1) documento que describa las acciones a realizar establecidas en la hoja de ruta para el fortalecimiento de las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario- OBTC.

PREGUNTA No 38: *¿Se tiene definido los sitios donde se desarrollarán las 28 sesiones de los talleres de inmersión de las formaciones, en los distintos ejes temáticos? Teniendo en cuenta, que se menciona que es por territorio, pero no se especifica el sitio.*

RESPUESTA No 38: Los sitios donde se desarrollarán las 28 sesiones de los talleres de inmersión de las formaciones serán definidos de común acuerdo con los líderes de las OBTC conforme las condiciones logísticas de cada uno de los territorios. Se aclara en adenda No. 2 el numeral 2.2.3 FASE 3 – IMPULSATE de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 39: *¿Las ciento doce (112) horas a ejecutar en veintiocho (28) sesiones, serán por cada OBTC? ¿Cómo es esta distribución?*

RESPUESTA No 39: No, las **112 horas a ejecutar en 28 sesiones** no corresponden a cada OBTC de manera individual.

La distribución es la siguiente:

- Se realizarán **7 talleres por cada territorio (Grupales)**, con una duración de **4 horas cada uno**, en modalidad presencial.
- Cada taller abordará un **eje temático específico**:
 1. Asociatividad y Formalización Empresarial y Laboral
 2. Asociatividad para la Construcción de Redes
 3. Sostenibilidad y Productividad Empresarial
 4. Articulación
 5. Encadenamientos
 6. Visibilidad Comercial
 7. Conexiones de Valor.

- Dado que hay **4 territorios**, se llevarán a cabo **un total de 28 talleres (7 por territorio)**.
- Todas las OBTC beneficiarias de cada territorio deben participar en estos talleres.

PREGUNTA No 40: *¿INNPULSA apoya el desplazamiento de los participantes hasta los sitios donde se desarrollarán las actividades?*

RESPUESTA No 40: INNPULSA COLOMBIA no cubre los gastos de desplazamiento de los participantes. Resulta importante señalar que las actividades se deben desarrollar en localización concertada con las OBTC, por lo que serán los líderes y los integrantes de las Unidades Productivas quienes deberán trasladarse hasta los sitios definidos para la ejecución de las actividades. Lo anterior, se aclarará mediante adenda, modificando el numeral 2.5 presupuesto de la invitación.

PREGUNTA No 41: *¿En términos del desarrollo de las actividades, encuentros, talleres o eventos, si no se cuenta con un espacio o sitio definido, como se estima el cálculo de los gastos logísticos?*

RESPUESTA No 41: El operador u operadores del proyecto son responsables de identificar, concertar y definir los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades, encuentros, talleres o eventos. Lo anterior, se aclarará mediante adenda.

PREGUNTA No 42: *¿Sería posible ampliar los perfiles solicitados en la convocatoria teniendo en cuenta que, en el numeral 2.2.7. de equipo de trabajo, en una de las columnas dice que, “perfil deseado”?*

RESPUESTA No 42: No se acoge a su solicitud y se mantienen los requisitos exigidos para el equipo de trabajo, descritos en el numeral 2.2.7 de los términos de referencia de la presente invitación.

PREGUNTA No 43: *Observación #1: Con respecto a la experiencia específica habilitante del proponente, entendemos que todos los criterios mencionados deben estar relacionados con el sector turístico, considerando que este es el ámbito al que está dirigido el presente proceso. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA No 43: Sí, su interpretación es correcta, ya que la experiencia específica habilitante del proponente debe estar enfocada en unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo, tal y como se establece en el numeral 3.2.3.1 Experiencia Especifica del Proponente de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 44: *Observación #2: Solicitamos a la entidad aclarar si, para aplicar a las dos regiones, la experiencia específica del proponente se acredita con un mínimo de cinco (5) contratos que cubran ambas regiones o si, en su lugar, solo se debe cumplir con el monto mínimo de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000). ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA No 44: Conforme lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, la experiencia específica se debe acreditar así:

- **Mínimo:** cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante deberán sumar **mínimo DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**.
- Si los proyectos se desarrollaron en las regiones objetos del proyecto, serán condicionantes en los criterios de evaluación.

PREGUNTA No 45: *Observación #3: Entendemos que, para aplicar a las dos regiones, se deben acreditar al menos cinco (5) contratos que, en conjunto, sumen el monto mínimo de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000). ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA No 45: De conformidad con la NOTA UNO del numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar por región al menos cinco (5) contratos que, en conjunto, sumen el monto mínimo de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**.

PREGUNTA No 46: *Observación #4: En los pliegos de condiciones en el Numeral 2.2.9 Propuesta Técnica, la entidad solicita que se “deberá presentar propuesta técnica para cada una de las regiones a las que desee postularse”, lo anterior indica que un proponente quiere presentarse a las dos Regiones, debe presentar 2 Propuestas Técnicas? ¿Esta Propuesta técnica es Requisito Habilitante o Ponderable? En caso de que sea Ponderable por favor indicar que cantidad de puntos otorgaran y que criterios serán evaluados.*

RESPUESTA 46:

1. **Propuestas por Región:** De acuerdo con lo indicado en los términos, si un proponente desea postularse a más de una región, deberá presentar una propuesta técnica para cada una de las regiones a las que desea aplicar. Esto significa que, si un proponente está interesado en participar en dos regiones, tendrá que presentar dos propuestas técnicas distintas, cada una adaptada a las particularidades y necesidades de cada región.
2. **Requisito Habilitante:** La propuesta técnica **es requisito habilitante** y en sí misma es un componente fundamental del proceso de selección. Es decir, se requiere que esta propuesta cumpla con los criterios técnicos mínimos, con el fin de ser habilitada para la evaluación. Lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 2.2.9 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 47: *Observación #5: Con respecto a la Experiencia específica adicional del proponente, entendemos que todos los criterios mencionados deben estar relacionados con el sector turístico ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

RESPUESTA No 47: En el contexto del proceso de selección y contratación de servicios para el acompañamiento técnico a las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC), la experiencia específica adicional del proponente debe estar relacionada con el sector turístico.

PREGUNTA No 48: *En la hoja 65, de los términos de referencia dice: 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para acreditar la experiencia específica habilitante, el proponente deberá presentar: a) Mínimo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación esté comprendida entre el primero de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria, donde se acredite experiencia relacionada con: • Caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio. ¿En este caso se refiere única y exclusivamente a la experiencia específica en el sector turismo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, comedidamente les planteo se modifique este requisito para permitir que entidades como la nuestra que cuenta con una amplia experiencia en el manejo exitoso de proyectos enfocados en población vulnerable, pueda participar y aportar soluciones a la problemática existente, mediante el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño) vinculantes a la zona costera del Litoral Pacífico.*

RESPUESTA No 48: Ver respuesta de la pregunta No 22.

PREGUNTA No 49: *Solicitamos a la entidad, considere la posibilidad de ampliar los requisitos para la experiencia habilitante del proponente, así como la experiencia específica adicional, con el fin de incluir aspectos esenciales para el éxito de los proyectos planteados en la licitación. Específicamente, proponemos que se contemple la experiencia en el desarrollo de procesos de formación en áreas clave como el diseño de productos y/o experiencias, la elaboración de planes de negocio y/o planes de mercadeo. Estos aspectos son fundamentales no solo para la creación de experiencias turísticas innovadoras, sino también para fortalecer las capacidades de las comunidades y las unidades productivas involucradas. En este contexto, reconocemos y entendemos la experiencia específica en formación virtual, como criterio de ponderación adicional, es relevante, sin embargo, consideramos que es igualmente crucial que el proponente no solo cuente con experiencia brindando asesoría, sino que también cuente con experiencia acreditada en la orientación y formación activa a las comunidades en la elaboración de insumos estratégicos como diseños de productos y/o experiencias, planes de negocio y/o planes de comercialización. La formación no solo se restringir a la entrega de conocimientos, sino que debe incluir el acompañamiento en la identificación de necesidades y el desarrollo de herramientas prácticas que permiten a las comunidades mejorar y innovar sus propias unidades de negocio de manera sostenible, conforme a sus realidades y capacidades. Este enfoque garantizaría que las comunidades no solo reciban formación técnica, sino que también sean empoderadas para identificar oportunidades de mejora e innovación dentro de sus procesos productivos, lo cual redundaría en un impacto más significativo y duradero. Por lo anterior, solicitamos a la entidad que evalúe la incorporación de estos elementos adicionales en los requisitos de*

experiencia tanto habilitante como específica ponderable, con el fin de asegurar que los proponentes cuenten con un perfil adecuado para cumplir con los objetivos de la licitación y, en particular, con las necesidades específicas de formación y desarrollo de las comunidades involucradas.

RESPUESTA No 49: Conforme con lo indicado en el numeral 2.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO de los Términos de Referencia, se indica con claridad el alcance técnico que requiere el proyecto para el fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible de las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico. Así mismo en el numeral 3.2.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia, se precisa la experiencia relacionada con la elaboración de modelos o planes de negocios. Por lo anteriormente expuesto, no se acoge a su solicitud.

PREGUNTA No 50: *Solicitamos a la entidad evalúe la posibilidad de modificar el criterio de ponderación adicional correspondiente al enfoque territorial, a fin de evitar una sobrecarga de requisitos y garantizar una mayor equidad en la evaluación de los proponentes. Actualmente, tal como están redactados los Términos de Referencia, la experiencia habilitante y la experiencia específica adicional del proponente están sujetas a los mismos requisitos, lo que implica que para cumplir con los criterios de experiencia habilitante (hasta 5 certificaciones) y experiencia específica adicional (hasta 3 contratos adicionales), el proponente debe acreditar un total de 8 certificaciones o contratos, en el mismo enfoque, lo que eleva el total de certificaciones requeridas a 8, todas bajo el mismo criterio. Este modelo, puede resultar desproporcionado, ya que da mayor valor a las empresas que han ejecutado un mayor número de contratos, y pone en desventaja a aquellas que, aunque tal vez no cuenten con una cantidad elevada de contratos, desarrollan proyectos con un impacto territorial significativo. Así, una empresa que ejecute un único proyecto anual que impacte en múltiples territorios podría estar en desventaja frente a otra que gestione varios contratos, pero con un impacto territorial más limitado. En este sentido, solicitamos que la entidad evalúe la posibilidad de reconsiderar el enfoque territorial no como un criterio adicional independiente, sino como un subcriterio dentro de la experiencia específica del proponente. Es decir, que, si alguna de las certificaciones o contratos acreditados por el proponente dentro de la experiencia específica corresponde a proyectos ejecutados en las regiones detallada en el criterio de enfoque territorial, se otorguen los puntos correspondientes a este factor dentro de la misma experiencia específica, en lugar de requerir certificaciones adicionales. Este ajuste permitiría una mayor equidad en el proceso de selección, al reconocer igualmente la calidad y el impacto territorial de los proyectos ejecutados, sin penalizar a las empresas que, aunque no tengan un volumen elevado de contratos, desarrollan iniciativas de gran relevancia para las comunidades en diferentes territorios.*

RESPUESTA No 50: No se acoge a su observación, debido a que el criterio de experiencia específica adicional es potestativo y corresponde a cada proponente determinar si lo acredita para obtener el puntaje adicional.

PREGUNTA No 51: *En los Términos de Referencia se establece que no se puede auto certificar experiencia. No obstante, surgen dudas sobre cómo una institución universitaria cuya actividad*

principal se centra en el desarrollo y oferta de programas de formación virtual podría acreditar su experiencia en este ámbito. En este contexto, solicitamos a la entidad que aclare si, en el caso de una institución universitaria que ofrece programas de formación virtual, sería posible presentar la acreditación emitida por el Ministerio de Educación Nacional de los programas ejecutados de manera virtual como prueba de su experiencia, experticia e idoneidad para participar en este proceso de licitación. Esta modalidad de acreditación sería acorde a la naturaleza de la institución y su especialización en formación virtual, lo que permitiría demostrar de manera adecuada su capacidad técnica sin contravenir la prohibición de auto certificación.

RESPUESTA No 51: No se acoge a su solicitud, debido a que la certificación expedida por la entidad contratante acredita el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas en el contrato. En consecuencia, la certificación emitida por el Ministerio de Educación Nacional deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, en caso de que en el contrato presentado el Ministerio haya sido la entidad contratante.

PREGUNTA No 52: *Se solicita a la entidad aclarar en su entender que alcance deben contener los contratos que por objeto correspondan a:* • asistencia técnica • acompañamiento de organizaciones de base comunitaria • Creación de hojas de ruta • Planes de acción.

RESPUESTA No 52: Las certificaciones o contratos deben evidenciar o acreditar actividades que tengan que ver con el acompañamiento a unidades productivas de carácter individual o asociativo; partiendo de un plan de acción que será su mapa específico para el fortalecimiento de las brechas identificadas en un diagnóstico en un tiempo mínimo establecido. Así mismo, los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán cumplir con los contenidos y requisitos del numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

PREGUNTA No 53: *Se solicita a la entidad aclarar ¿los procesos de formación participativa se contemplan dentro de la asistencia técnica?*

RESPUESTA No 53: No, los procesos de formación participativa **no** se contemplan dentro de la asistencia técnica. La asistencia técnica es un proceso individualizado e independiente de los talleres de inmersión. Para cada OBTC, la asistencia técnica deberá generar los siguientes productos, alineados con su nivel de madurez y la hoja de ruta definida:

1. Desarrollo o mejora del **Manual de identidad y/o imagen corporativa**.
2. Desarrollo o mejora de un **sitio web o landing page autoadministrable** (incluye hosting).
3. Elaboración de **documentos de orientación en registro de marca, propiedad intelectual e industrial**, para el aprovechamiento de tarifas preferenciales de la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. **Modelo de negocio o plan de negocio**, que incluya el factor de innovación o sofisticación de la oferta de la OBTC y la conexión con las unidades productivas que la integran.
5. **Planes de mercadeo digital**, que incluyan la creación y gestión de redes sociales.

6. **Pautas de promoción comercial**, considerando una estrategia multicanal y el uso de fotografía profesional.

PREGUNTA No 54: *Le Solicitamos a Innova que publique los amparos y el valor de los mismos de la póliza de cumplimiento ya que dentro de los términos de referencia solo se evidencian los términos para la póliza de seriedad de la oferta.*

RESPUESTA No 54: La invitación es ofertada por INNPULSA COLOMBIA. No obstante, se precisa que en el Anexo 5: “Proyecto de Minuta Contrato de Operadores”, en la cláusula octava se establecen los amparos que deben ser constituidos, junto con su porcentaje, el cual dependerá del valor del contrato adjudicado al proponente seleccionado por región.

PREGUNTA No 55: *Se solicita ajustar la exigencia de capital de trabajo al 10% del presupuesto oficial en lugar del 30% actualmente requerido. Esta modificación responde a la necesidad de no restringir la participación de proponentes con capacidad técnica y operativa suficiente para la ejecución del contrato, considerando que el capital de trabajo no afecta directamente la operación contractual.*

RESPUESTA 55: Agradecemos su interés y participación en nuestra convocatoria. Sin embargo, lamentamos informarle que no podemos aceptar su solicitud de que el capital de trabajo represente el 10% del valor de la oferta en esta ocasión. Se determino un indicador de capital de trabajo del 30%, porque nos permite, por el objeto de la convocatoria, mantener un mejor control del riesgo financiero asociado al proyecto. Este indicador proporciona una base financiera sólida que nos permite abordar eficazmente los desafíos y aprovechar las oportunidades que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, en línea con el objeto de la convocatoria.

PREGUNTA No 56: *Se solicita modificar el numeral 3.2.3.1, literal a, para que se acepten certificaciones expedidas por empresas y/o emprendimientos de cualquier sector de la economía como parte de la experiencia habilitante. Actualmente, el requisito exige experiencia en organizaciones vinculadas exclusivamente a la cadena de valor del turismo, lo que restringe la participación de operadores con amplia trayectoria en fortalecimiento empresarial y organizacional en otros sectores. Esta modificación permitirá contar con una mayor diversidad de oferentes con experiencia relevante.*

RESPUESTA 56: Ver respuesta de la pregunta No 22.

PREGUNTA No 57: *Se solicita incrementar la cantidad de certificaciones de contratos permitidas para acreditar experiencia, con el fin de garantizar una mayor experticia de los proponentes y facilitar el cumplimiento del requisito de la Nota Uno, que actualmente exige una suma mínima de certificaciones por un valor de \$2.000.000.000.*

RESPUESTA No 57: No se acoge a su solicitud, debido a que se encuentra la palabra “Mínimo”, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1, para acreditar la experiencia específica habilitante, el proponente deberá presentar: Mínimo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos

y/o convenios ejecutados: “(...). **NOTA UNO: Las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, deberán sumar mínimo DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).** (...)”, por lo cual, el proponente puede presentar más de 5 certificaciones, teniendo en cuenta que este número corresponde al mínimo permitido, y no se está limitando un número máximo.

PREGUNTA No 58: *Se solicita reducir el requisito del valor total de las certificaciones exigidas, estableciendo un umbral del 10% del presupuesto oficial en lugar del monto mínimo actualmente estipulado en la Nota Uno. Este ajuste permitirá ampliar la participación y fomentar una mayor competencia entre oferentes calificados.*

RESPUESTA No 58: No se acoge a su solicitud, toda vez que el valor solicitado es coherente con los requerimientos técnicos y presupuestales del proyecto, toda vez que corresponde a un valor cercano al valor de los servicios asignados para región 1 o 2. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, para acreditar la experiencia específica habilitante, el proponente deberá presentar por región: *Mínimo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados “(...). **NOTA UNO: Las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, deberán sumar mínimo DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).** (...)”*

PREGUNTA No 59: *Se solicita reconsiderar el criterio de enfoque territorial estipulado en el numeral 4.1.2, debido a que su redacción es limitante y excluyente. Se recomienda ampliar el criterio para reconocer experiencia en cualquier región con características similares en cualquier sector económico, garantizando una mayor diversidad de propuestas y permitiendo la participación de operadores con experiencia en contextos comparables.*

RESPUESTA No 59: No se acoge a su solicitud, dado que el enfoque territorial del proyecto es en las regiones que conforman el Litoral Pacífico, por ende, se requiere operadores con experiencia en estos territorios. Adicionalmente, teniendo en cuenta el objeto de la invitación y justificación, se hace necesario que el operador u operadores seleccionados, cuenten con experiencia específica en la cadena de valor de turismo en los territorios donde se desarrollaran las actividades, y las características especiales que estos contemplan. Teniendo en cuenta que conforme se justifica en la presente invitación el turismo comunitario en Colombia, se desarrolla mayoritariamente en zonas rurales, pero también urbanas; habitadas por minorías étnicas como los pueblos indígenas, también, Negros, Afro, Raizales o Palenqueros (NARP), población mestiza o de cualquier otra identidad étnica reconocida en Colombia y que posibilita la interacción de las comunidades con los turistas y visitantes, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades. En el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 “Turismo en Armonía con la Vida” 3, se determina que es de vital importancia fortalecer la relación entre turismo y la economía popular y comunitaria, para garantizar una economía para la vida y promover un desarrollo equitativo, justo y sostenible.

Adicionalmente, el diagnóstico presenta conclusiones que evidencian que el país se enfrenta a la debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo, principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a la experiencia entorno al producto turístico.

PREGUNTA No 60: *Para presentar la solicitud de ampliar la temporalidad de la experiencia y pueda ser desde la vigencia 2009, toda vez que se tienen experiencias desde esta fecha con alcances técnicos y comunitarios que aportarían al alcance del presente proceso.*

RESPUESTA No 60: No se acoge a su solicitud. Ver respuesta de la pregunta No 33.

PREGUNTA No 61: *Para poder hacer una propuesta adecuada técnica y económicamente solicitamos detallar el número y la ubicación de las (74) organizaciones de base de turismo comunitario con domicilio en los municipios costeros del litoral Pacífico Colombiano de los cuatro (4) departamentos así: Nariño: Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro; Cauca: López de Micay, Timbiquí y Guapi; Valle del Cauca: Buenaventura; Chocó: Todo el departamento del Chocó. Beneficiarios indirectos: Discriminar los • Hasta 370 unidades productivas. Y • las 1480 personas vinculadas a las unidades productivas o a la cadena de valor del turismo y conexas. En otra parte de los términos de referencia hacen alusión a los siguientes municipios: Uno (1) Chocó y Valle del Cauca. Chocó: Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó. Valle del Cauca: Buenaventura. Región Dos (2) Cauca y Nariño. Cauca: Timbiquí, Guapi y López de Micay. Nariño: San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y la Tola. (no incluye Santa Bárbara). Solicitamos claridad al respecto.*

RESPUESTA No 61: La ubicación de las 74 Organizaciones de Base de Turismo Comunitario (OBTC) se detalla de la siguiente manera:

- **CAUCA:** 18 OBTC
 - Guapi: 12
 - López de Micay: 4
 - Timbiquí: 2
- **CHOCÓ:** 19 OBTC
 - Acandí: 1
 - Bahía Solano: 4
 - Bajo Baudó: 1
 - El Litoral del San Juan: 1
 - Medio Atrato: 1
 - Nuquí: 8
 - Quibdó: 2
 - Tadó: 1
- **NARIÑO:** 19 OBTC

- El Charco: 1
- La Tola: 1
- Mosquera: 3
- Olaya Herrera: 2
- Santa Bárbara de Iscuandé: 1
- Tumaco: 11
- **VALLE DEL CAUCA: 18 OBTC**
 - Buenaventura: 18

Respecto a la diferencia en la mención de municipios en los términos de referencia, es importante considerar que la distribución de las OBTC está basada en la caracterización inicial del proyecto realizada por el equipo de territorio de **INNPULSA COLOMBIA**. Para efectos de la propuesta técnica y económica, se recomienda tomar como base esta distribución oficial.

Se aclarará mediante adenda modificando la tabla No 1 “Distribución Territorio Nacional por Regiones” del numeral 2.2. “ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 62: *Experiencia a. Mínimo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados cuya fecha de terminación este comprendida entre el primero de enero de 2017. (Solicitamos AMPLIAR el año, donde se pueda acreditar la experiencia a partir del año 2010 en adelante) con el fin de tener más contratos para certificar.*

RESPUESTA No 62: Ver respuesta de la pregunta No 33.

PREGUNTA No 63: *ASPECTO POR CALIFICAR : Experiencia específica adicional del proponente: Más de dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán.; se le asignarán: 25 puntos. Se entiende que estos contratos pueden ser de cualquier época. a. Experiencia específica adicional del proponente y 2 certificaciones Enfoque territorial: ¿los mismos certificados se pueden acreditar para los dos criterios o deben ser contratos adicionales? ¿O se deben acreditar 6 contratos adicionales de los cuales 3 deben haberse ejecutado en las regiones a intervenir? ¿Se entiende que estos contratos se pudieron haber ejecutado cualquier tiempo?*

RESPUESTA No 63: Se aclara que las certificaciones de experiencia que se adjunte no pueden ser de cualquier época, deben enmarcarse en lo definido en el numeral 3.2.3.1 de los términos de referencia: (...) comprendida entre el primero de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria (...). Sobre la aclaración de ¿los mismos certificados se pueden acreditar para los dos criterios o deben

ser contratos adicionales? sí, pueden acreditarse en un mismo certificado los 2 criterios. Conforme la nota tres del numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia: (...) *El proponente podrá presentar una relación de la experiencia específica en formato libre (o en el formato indicativo de INNPULSA Colombia) para listar los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia como requisito habilitante y aquellos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica calificable.*

Siempre deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos como habilitantes y con cuáles cumplirá con lo calificable. Si el proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; INNPULSA COLOMBIA solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el proponente no contesta dentro del plazo señalado por INNPULSA COLOMBIA, se analizarán las certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, y se acreditará primero el criterio habilitante y posterior a esto el criterio calificable.

Por último, los contratos que serán tenidos en cuenta serán los ejecutados en el plazo establecido en el numeral 3.2.3.1 en los términos de referencia: (...) *comprendida entre el primero de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria (...).*

PREGUNTA No 64: 4. Indicadores Financieros

Capital de Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente debe ser Mayor o igual al 30% de la propuesta económica de cada proponente, a) Verificación financiera de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio. En el caso de uniones temporales solicitamos para acreditar dicho indicador sea la sumatoria simple como lo recomienda Colombia compra eficiente.

RESPUESTA No 64: El cálculo del capital de trabajo debe realizarse de manera que refleje el porcentaje de participación de cada integrante de la UT. Es decir, no se debe limitar a sumar los valores individuales de capital de trabajo de cada miembro, ya que el porcentaje de participación de cada uno influye directamente en la evaluación de la capacidad financiera global de la UT. Este enfoque asegura que el cálculo sea realista y equitativo, ya que refleja de manera precisa el aporte de cada miembro según su porcentaje de participación, en lugar de simplemente sumar los valores sin considerar las diferencias en las participaciones

PREGUNTA No 65: Descuentos de puntos en la asignación de puntaje total a las propuestas

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con INNPULSA COLOMBIA se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- *Dos (2) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA – Se descontarán 1 punto*
- *Tres (3) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 3 puntos*
- *Cuatro (4) o más contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 5 puntos*

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa. El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes. Solicitamos eliminar esta condición pues es inequitativo y viola el principio de igualdad, es entendible que si hay operadores que vienen ejecutando contratos con IMPULSA, es porque se los han ganado en franca lid y cada proceso debe ser visto de manera independiente.

RESPUESTA No 65: No se acoge su solicitud, por lo tanto, se mantiene el requisito establecido en los términos de referencia, esto con el fin de evitar la concentración de contratos en los mismos oferentes seleccionados en procesos anteriores. Este requisito no impide la participación de los proponentes, por lo cual garantiza el principio de libre concurrencia y la pluralidad de ofertantes. Adicionalmente, la cantidad de puntos descontados no corresponde a un porcentaje mayor de los puntos que se asignan en cada uno de los requisitos evaluables. Por último, este requisito también previene la materialización de riesgos por incumplimiento a las obligaciones pactadas, dado que la ejecución de un gran número de contratos con el mismo objeto por un solo contratista puede afectar la capacidad que tiene este para el cumplimiento del objeto contratado.

PREGUNTA No 66: *Agradecemos nos confirmen en el caso de que la oferta se presente bajo un Consorcio o Unión Temporal, ¿existe un número máximo de integrantes permitido?*

RESPUESTA No 66: No existe un número máximo de integrantes del consorcio.

PREGUNTA No 67: *El numeral 2.2.9 refiere que se debe presentar una propuesta técnica. ¿Esta propuesta se debe remitir en esta etapa de presentación de ofertas? si es así, con qué criterio se va a evaluar esta oferta técnica y qué puntaje otorga la misma?*

RESPUESTA No 67: Conforme lo dispuesto en el numeral 2.2.9 de los Términos de Referencia, la propuesta técnica debe ser parte de la propuesta presentada antes del cierre de la invitación, la cual hace parte de los requisitos habilitantes. Esta debe incluir los siguientes aspectos:

- a) Región a la que aplica la propuesta.
- b) Plan de trabajo que deberá contener una descripción de las actividades que adelantaría el Operador u Operadores para el cumplimiento del contrato conforme a su alcance y especificaciones técnicas; dicho plan de trabajo deberá contener la forma en la cual se dará cumplimiento a cada entregable, así como el cronograma de actividades.

PREGUNTA No 68: *En la sección 4.1.2. enfoque territorial (40 puntos), por favor confirmar si la experiencia a presentar debe incluir actividades tanto el departamento como en municipio de esta invitación o solo el departamento.*

RESPUESTA No 68: Conforme lo indicado en el numeral 4.1.2 de los Términos de Referencia para la experiencia adicional en enfoque territorial, el proponente deberá acreditar: (...) *certificaciones que soporten el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación (...)*. Por consiguiente, la experiencia deberá incluir actividades en los departamentos objeto de la presente invitación y concordante con la región en la que se postule.

PREGUNTA No 69: *Sobre esta misma sección 4.1.2. enfoque territorial (40 puntos). Si nuestra oferta corresponde por ejemplo a la región 1 (Chocó y Valle del Cauca), pero la experiencia territorial certificada que aportamos corresponde a los territorios de Cauca o Nariño (región 2), estos puntos son válidos así nuestra oferta sea de dicha región 1?*

RESPUESTA No 69: No se otorga puntaje a la experiencia adicional de una región distinta en la cual presentó propuesta, el proponente debe acreditar dentro de la experiencia adicional certificaciones que soporten el desarrollo de las actividades en la región en la que se está presentando, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2- Tabla 1. Distribución Territorio Nacional Por Regiones de los Términos de Referencia. Se aclarará mediante adenda el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia y el Anexo No 2 con el fin de incluir el lugar de ejecución del contrato.

PREGUNTA No 70: *Por favor confirmar si para certificar la experiencia de un contrato, el cual se encuentra actualmente en ejecución, pero el componente que se quiere certificar ya fue ejecutado (y dicha condición se puede evidenciar mediante un certificado), es posible aportarlo dentro de la relación de experiencia del proponente?*

RESPUESTA 70: No es posible aportar la experiencia de un contrato el cual se encuentra actualmente en ejecución, toda vez que la experiencia se adquiere una vez finalizado el contrato y soporte de la certificación de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratante, tal y como se establece en el numeral 3.2.3.1.

PREGUNTA No 71: *Por favor aclarar para los talleres de inmersión (ejes temáticos 1, 2 y así sucesivamente) que se realizarán por cada región o territorio: - Quién asume los costos logísticos de dicho taller, el contratista? - Dado que los talleres son por territorio, entendemos que se escogerá un municipio por territorio para realizar dicho taller. En este sentido, los costos de desplazamiento intermunicipales de los asistentes deben ser cubiertos por los mismos beneficiarios, cierto? - Existe un número mínimo de beneficiarios que deben asistir a dichos talleres?*

RESPUESTA No 71: Los costos de desplazamiento para los talleres de inmersión, no están incluidos dentro del presupuesto de la presente invitación, por lo tanto, los traslados intermunicipales de los beneficiarios **no están cubiertos** por el proyecto y deben ser asumidos por los propios participantes.

Los desplazamientos dentro del mismo municipio de ubicación de la OBTC (por ejemplo, entre veredas o localidades) también deben ser asumidos por los beneficiarios.

En cuanto a la asistencia, el número mínimo de participantes en cada taller de inmersión será de al menos un representante por cada OBTC y uno por cada UP vinculada a la organización. Se aclarará mediante adenda modificando el numeral 2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No 72: *La sección 2.2.3.8 específica: "Durante la asistencia técnica, se deberán alcanzar los siguientes productos derivados de los siete (7) ejes temáticos abordados en los talleres de inmersión, de conformidad con los niveles de madurez: 1. 2. Desarrollo o mejora del Manual de identidad y/o imagen corporativa. Desarrollo o mejora sitio web / Landing - Auto Administrable (Incluye Hosting). 3. Documentos de orientación en registro de marca, propiedad intelectual e industrial para el aprovechamiento de las tarifas otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. 4. Modelo de Negocio o Plan de Negocio que incluya el factor de Innovación o Sofisticación de la Oferta de la Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC y la conexión con las unidades productivas que las integran. Planes de mercadeo digital que incluya creación de redes sociales. Pautas de promoción comercial a partir de la diversidad de canales y estrategias creadas. (Incluye fotografía). "Sobre esto nos preguntamos: Si como resultado del diagnóstico y la particularidad de la OBTC se identifica de manera estratégica que alguno de estos ejes temáticos no aplica, por ejemplo: el desarrollo de un sitio web, es necesario en cualquier caso adelantar dicho eje temático? Quién asume el costo de desarrollar el sitio web o de radicar la solicitud del registro de marca o tomar fotografías profesionales para el plan de promoción o cualquier otro costo asociado para implementar dichos ejes temáticos?*

RESPUESTA No 72: Los productos definidos en el numeral 2.2.3.8 de los Términos de Referencia son desarrollos mínimos de la asistencia técnica, de conformidad con los niveles de madurez. Si se identifica en el diagnóstico que no se requiere, no será necesario adelantarlos. En relación con quien debe asumir los costos de los productos derivados de los siete (7) ejes temáticos abordados en los talleres de inmersión, estos podrán ser contemplados dentro del capital productivo y por ende deberá reflejarse tanto en la hoja de ruta como en el plan de inversión que aprobará la interventoría del proyecto. Respecto a la inquietud de registro de marca o inversiones diferentes a los mínimos establecidos, se deberán validar si son sujetos de inversión por parte de capital productivo o recursos propios de los beneficiarios.

PREGUNTA No 73: *Sobre los entregables esperados de la fase 3 (sección 2.2.3.9), en específico los eventos de relacionamiento comercial, eventos de rueda de oportunidades y jornadas de intercambios de conocimiento, por favor validar que dichas actividades y su evidencia / entregable haga parte mejor de la fase 4 (Crece), ya que en dicha fase 4 es que se ejecutarán los recursos para el desarrollo de dichas actividades. Es decir, los recursos de la fase 4 permiten financiar la ejecución de actividades la fase 3, por lo tanto, dicha ejecución de dichos eventos se debe evidenciar solo hasta finalizar la fase 4.*

RESPUESTA No 73: No se acepta solicitud, atendiendo que la metodología de intervención no es cíclica, tanto la formación grupal como la asistencia técnica individual y demás actividades dependerán de la hoja de ruta definida de manera individual con cada OBTC.

PREGUNTA No 74: *Sobre la ejecución del capital productivo descrito en la sección 2.2.4. fase 4 - Crece. En esta sección se relaciona como posibles inversiones los paquetes tecnológicos. Sin embargo, tenemos entendido que según el manual de elegibilidad de Fontur para compras en capital productivo, dichas licencias o paquetes tecnológicos no son elegibles.*

RESPUESTA No 74: Los paquetes tecnológicos están orientados a facilitar el seguimiento, comercialización y operación de estos negocios. No se podrán adquirir licencias como parte del capital productivo. No obstante, el proyecto está incluido en la Línea Estratégica 1, Programa 9: Estímulos, Incentivos y Fomento al Turismo. En este contexto, se establece que los rubros financiables serán definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el documento técnico de convocatoria. Lo anterior se aclarará mediante adenda.

PREGUNTA No 75: *Sobre la actividad especificada en la sección 2.2.6.1.3 Conexión con fuentes de financiación. En dicha sección se especifica: Es importante aclarar que la conexión con fuentes de financiación conectará con la realización de hasta cuatro (4) ruedas de relacionamiento financiero (ruedas de oportunidades de financiación) una por cada territorio, que se encuentran relacionadas en los entregables de la FASE 3 IMPULSATE, donde pueden participar todas las Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las unidades productivas que las integran; sin embargo, se deberá presentar una agenda paralela con los beneficiarios directos de este literal que garantice que tendrán una conexión diferente a las presentadas en los eventos masivos.*

Agradecemos aclarar: - De qué rubro se financia la participación de las OBTC y las UP a estos espacios? ¿Transporte de los beneficiarios, refrigerios, espacio físico y facilidades logísticas? - Deben participar todas las UP que hacen parte de las OBTC, o se debe garantizar solo la participación de un representante de la OBTC? - Por favor aclarar qué significa que se deberá presentar una agenda paralela con los beneficiarios directos.

RESPUESTA No 75: Conforme lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia, las actividades relacionadas a los entregables de la Fase 3 IMPULSATE, están incluidas dentro del rubro “servicios” de cada región. Respecto a la participación de las UP que hacen parte de las OBTC, el operador u operadores deberá garantizar la participación del líder de la OBTC y al menos un representante de cada UP beneficiaria del proyecto. Lo cual se aclara mediante adenda, la cual modifica el numeral 2.5 presupuesto de la invitación.

En el tercer nivel de intervención de esta ruta, se realizará conexión con fuentes de financiación a las treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC, así como las unidades productivas beneficiarias que las integran.

Por su parte, la agenda paralela que se deberá desarrollar se refiere al conjunto de actividades adicionales y específicas que se llevarán a cabo durante las ruedas de relacionamiento financiero (ruedas de oportunidades de financiación) para las treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario (OBTC) y las unidades productivas que las integran, vinculadas a la Fase 6 “ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE”. Esta agenda estará diseñada para garantizar que los beneficiarios directos tengan una conexión diferente y más personalizada con las fuentes de financiación, aparte de las presentaciones.

Se aclarará mediante adenda.

PREGUNTA No 76: *Sobre la minuta de contrato y los desembolsos se especifica: **NOTA: Los recursos de capital productivo serán administrados por el operador; sobre estos recursos no se realizarán descuentos de tipo tributario, por cuanto no corresponden a pagos de servicios sino a beneficios directos a las Organizaciones base de Turismo Comunitario – OBTC beneficiarios del programa. Aclarar con base en lo anterior, si el monto del capital productivo (\$1.295.000.000 para cada región) está exento de IVA, es decir, que el valor de la propuesta (con IVA incluido) solo debe especificar el valor de los servicios y el desarrollo de los módulos asincrónicos?***

RESPUESTA No 76: El recurso entregado como capital productivo, no es generador de IVA, ya que el mismo, es un ingreso para terceros que recibe el operador u operadores, por cuanto no se está entregando un bien o prestando un servicio de forma directa por parte del operador u operadores, simplemente dicho recurso deberá ser recibido por estos, para entregar a las OBTC beneficiarias del proyecto.

El presente documento de respuestas se publica el **diez (10) de febrero de 2025** en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA